



Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
**2012 - 2015**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

2015 MAR 24 00 11 00

C. PATRICIA ISABELLA PEDRERO IDUARTE

**PRESENTE**

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada en el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 88325/2015, donde solicita derribo de un árbol seco ubicado en Privada de [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 03 de Febrero del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificó 1 árbol seco, al interior del predio.

III.- Determinándose, para derribo 1 árbol seco, que está recargado sobre estructura metálica de un elevador, cubierto de galvia, con daños en la base del tronco, pudrición de madera, pérdida de verticalidad con proyección hacia el estacionamiento y con riesgo a desplomarse, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1.1., 4.4.1.2., 7.4.1.3., y 7.4.3.

**DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO**

| No. | NOMBRE COMUN | DOMICILIO  | UBICACION              | ALTURA MT | DAP CM | DIAMETRO DE COPA MT. | CONDICION GENERAL | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                         |
|-----|--------------|------------|------------------------|-----------|--------|----------------------|-------------------|----------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | ÁRBOL SECO   | [redacted] | Al interior del predio | 12        | 60     | 4                    | Seco              | Elevador       | Derribo     | Árbol que está recargado sobre estructura metálica de un elevador, cubierto de galvia, con daños en la base del tronco, pudrición de madera, pérdida de verticalidad con proyección hacia el estacionamiento y con riesgo a desplomarse |

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arb

1-3

Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos ju**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tólteca, C.P. 01150  
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx  
Tels.: 5273 6653

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
**2012 - 2015**

**Delegación Álvaro Obregón**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Dirección de Preservación y Conservación**  
**del Medio Ambiente**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 7., 7.2., 7.4., 7.4.1.1., 4.4.1.2., 7.4.1.3., y 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 1 árbol seco, que se yergue al interior del predio ubicado en [REDACTED] de esta Delegación.

#### CUADRO ACCIONES

| NOMBRE COMÚN | INDIVIDUOS | ACCION  |
|--------------|------------|---------|
| ÁRBOL SECO   | 1          | DERRIBO |

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 418 de fecha 26 de Marzo del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.

#### CUADRO DE RESTITUCION

| ACCION    | ARBOL O PLANTA A RESTITUIR |
|-----------|----------------------------|
| 1 DERRIBO | 50 BUGAMBILIAS ARBUSTIVAS  |

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

#### REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- \*LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.





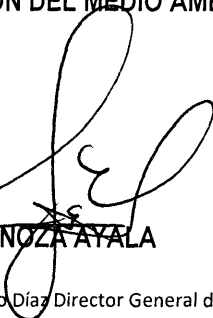
Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
**2012 - 2015**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190años**

**AUTORIZO**  
**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN**  
**Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

05473

  
**JOSE ESPINOZA AYALA**

C.c.c. Almicar Ganado Díaz Director General de Gobierno y Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
Oficina de arbolado  
JEA/dsz/siv

3-3

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx  
Tels.: 5273 6653



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

[dao.gob.mx](http://dao.gob.mx)

11/11/11

11/11/11

